



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: ENCUENTRO PREARQUISUR 2026 - UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR,
BAHIA BLANCA - BUENOS AIRES, ARGENTINA

VISTO:

La invitación recibida por el Doctor Magister Arquitecto ARTURO RAUL MARISTANY (LEGAJO N° 32642), actual Decano y Docente de esta Institución, para participar del Encuentro PREARQUISUR 2026;

Y CONSIDERANDO:

Ue dicha invitación fue realizada por la Licenciada BRENDA JONKE, DEL Departamento de Geografía y Turismo de la Secretaría de Extensión y Relaciones Institucionales de la Universidad Nacional del Sur – Bahía Blanca, y de la Arquitecta LAURA GUTIERREZ, Secretaria Ejecutiva de ARQUISUR de la Universidad Nacional del Litoral, Santa Fé - Argentina,

Que el Dr. Mgtr. Arq. MARISTANY, fue invitado a participar del Encuentro PREARQUISUR 2026, que se llevó a cabo durante el periodo del 15 al 17 de Abril del corriente año,

Que dicho encuentro se llevó a cabo en la Universidad Nacional del Sur – Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires,

Que el Dr. Mgtr. Arq. MARISTANY, asistió al evento antes mencionado en calidad de Representante de esta Alta Casa de Estudios,

Que en razón de lo expuesto precedentemente, corresponde conceder licencia con goce de sueldo, al señor Decano, por el periodo del 15 al 17/04/2026, encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 3 de la Ordenanza 01/91 del Honorable Consejo Superior,

Que dado el carácter y la importancia del evento descripto, corresponde autorizar la liquidación de Viáticos y Pasajes, que se originen con motivo de su participación,

Por todo ello,

EL VICEDECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorizar y justificar con licencia con goce de sueldos al Doctor Magister Arquitecto ARTURO RAUL MARISTANY (LEGAJO N° 32642), en su cargo de Decano y Docente de esta Facultad, por el periodo del 15 al 17/04/2026, por su participación del Encuentro PREARQUISUR 2026, llevado a cabo en la Universidad Nacional del Sur, Bahía Blanca – Provincia de Buenos Aires, encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 3 de la Ordenanza N° 01/91 del Honorable Consejo Superior.

ARTICULO 2°: Autorizar la liquidación de gastos por los conceptos de Pasajes y Gastos de Alojamiento, a favor del Dr. Mgtr. Arq. MARISTANY, que se originaron con motivo de su asistencia al evento descrito en el artículo precedente.

ARTICULO 3°: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría General y Área de Personal y Económica, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO